



BRUSELAS, 19/10/2010

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010
SECCIÓN III – COMISIÓN, TÍTULOS 01, 04, 40

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N° DEC 37/2010

EUR

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

DEL CAPÍTULO - 01 04 Operaciones e instrumentos financieros

ARTÍCULO – 01 04 04 Programa marco para la innovación y la competitividad - Programa para la iniciativa empresarial y la innovación

CP - 2 247 940

DEL CAPÍTULO – 40 02 Reservas para intervenciones financieras

ARTÍCULO - 40 02 43 Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

CC - 2 247 940

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

AL CAPÍTULO – 04 05 Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)

ARTÍCULO - 04 05 01 Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)

CC 2 247 940

CP 2 247 940

INTRODUCCIÓN

El Reglamento (CE) nº 1927/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, modificado por el Reglamento (CE) nº 546/2009, crea el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG). El apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, de 17 de mayo de 2006, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera establece el marco presupuestario.

I. AMPLIACIÓN

a) Denominación de la línea presupuestaria

04 05 01 - Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG)

b) Datos en cifras a 14.7.2010

| | CC | CP |
|--|-------------------|-------------------|
| 1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR) | p.m. | p.m. |
| 1B. Créditos del ejercicio (AELC) | 0 | 0 |
| 2. Transferencias | 19 881 554 | 19 881 554 |
| 3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2) | 19 881 554 | 19 881 554 |
| 4. Utilización de los créditos definitivos del ejercicio | 8 238 485 | 8 238 485 |
| 5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4) | 11 643 069 | 11 643 069 |
| 6. Necesidades hasta el final del ejercicio | 13 891 009 | 13 891 009 |
| 7. Ampliación propuesta | 2 247 940 | 2 247 940 |
| 8. Porcentaje de la ampliación en relación con los créditos del ejercicio (7/1A) | n.a. | n.a. |
| 9. Porcentaje de las ampliaciones acumuladas en aplicación del artículo 23, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento financiero, calculado con respecto a los créditos definitivos del ejercicio, de conformidad con el artículo 17 <i>bis</i> de las normas de desarrollo | n.a. | n.a. |

c) Ingresos prorrogados procedentes de la recaudación (C5)

| | CC | CP |
|---|------|------|
| 1. Créditos disponibles al comienzo del ejercicio | 0 | 0 |
| 2. Créditos disponibles a 14.7.2010 | 0 | 0 |
| 3. Porcentaje de utilización [(1-2)/1] | n.a. | n.a. |

d) Justificación detallada de la ampliación

La Comisión ha concluido que se cumplen las condiciones para una contribución financiera del FEAG a la solicitud FEAG/2010/020 SI/ Mura presentada por Eslovenia [COM (2010) 582].

El importe de 2 247 940 EUR solicitado por Eslovenia contribuirá a sufragar el coste de un paquete coordinado de servicios personalizados subvencionables en favor de 2 554 trabajadores despedidos en el sector textil en Eslovenia, en concepto de asistencia con el fin de reincorporar a los trabajadores afectados al mercado laboral. Los despidos se produjeron como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial.

II. DETRACCIÓN

II.A

a) Denominación de la línea presupuestaria

01 04 04 – Programa marco para la innovación y la competitividad - Programa para la iniciativa empresarial y la innovación

b) Datos en cifras a 14.7.2010

| | CP |
|---|-------------------|
| 1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR) | 91 900 000 |
| 1B. Créditos del ejercicio (AELC) | 2 315 880 |
| 2. Transferencias | 0 |
| <hr/> | |
| 3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2) | 94 215 880 |
| 4. Utilización de los créditos definitivos del ejercicio | 0 |
| <hr/> | |
| 5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4) | 94 215 880 |
| 6. Necesidades hasta el final del ejercicio | 91 967 940 |
| 7. Detracción propuesta | 2 247 940 |
| 8. Porcentaje de la detracción en relación con los créditos del ejercicio (7/1A) | 2,45% |
| 9. Porcentaje de las detracciones acumuladas en aplicación del artículo 23, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento financiero, calculado con respecto a los créditos definitivos del ejercicio, de conformidad con el artículo 17 bis de las normas de desarrollo | n.a. |

c) Ingresos prorrogados procedentes de la recaudación (C5)

| | CP |
|---|------|
| 1. Créditos disponibles al comienzo del ejercicio | 0 |
| 2. Créditos disponibles a 14.7.2010 | 0 |
| 3. Porcentaje de utilización [(1-2)/1] | n.a. |

d) Justificación detallada de la detracción

En el estado actual de la ejecución, es previsible que este año no se utilicen todos los créditos de pago disponibles en la línea presupuestaria 01 04 04 de 2010.

Los créditos de compromiso se transfieren a cuentas fiduciarias, en función de las necesidades, para garantizar que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) está en todo momento en situación de efectuar desembolsos a los intermediarios financieros.

La cuantía de los desembolsos necesarios en un año determinado depende de las necesidades del mercado y de que se respeten ciertas condiciones a lo largo de la duración total de los contratos firmados. Por lo tanto, existe un desfase temporal consustancial entre las transferencias a las cuentas fiduciarias y los desembolsos a los beneficiarios.

La crisis financiera ha tenido consecuencias importantes sobre las condiciones de desembolso de los instrumentos financieros, particularmente los relativos al capital riesgo. Según la Asociación Europea de Capital Riesgo (EVCA), las inversiones y desinversiones (cesiones) se redujeron más de la mitad entre 2007 y 2009 en comparación con la situación anterior a la crisis. Esta evolución tuvo también consecuencias importantes sobre las provisiones en términos de desembolsos para 2010.

Además, con el fin de evitar saldos excesivos en las cuentas fiduciarias, el FEI y los servicios de la Comisión revisaron el método para calcular los créditos de pago y acordaron algunos ajustes para mejorar su fiabilidad.

Como consecuencia de los dos elementos citados, los créditos de compromiso previstos en el presupuesto de 2010 no se necesitarán en su totalidad en 2010. Por consiguiente, se puede disponer del importe de 2 247 940 EUR para su transferencia.

II.B.

a) Denominación de la línea presupuestaria

40 02 43 - Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización

b) Datos en cifras a 14.7.2010

| | CC |
|--|--------------------|
| 1A. Créditos del ejercicio (presupuesto inicial + PR) | 500 000 000 |
| 1B. Créditos del ejercicio (AELC) | 0 |
| 2. Transferencias | -20 991 554 |
| <hr/> | |
| 3. Créditos definitivos del ejercicio (1A+1B+2) | 479 008 446 |
| 4. Utilización de los créditos definitivos del ejercicio | 0 |
| <hr/> | |
| 5. Créditos no utilizados/disponibles (3-4) | 479 008 446 |
| 6. Necesidades hasta el final del ejercicio | n.a. |
| 7. Detracción propuesta | 2 247 940 |
| 8. Porcentaje de la detracción en relación con los créditos del ejercicio (7/1A) | 0,45% |
| 9. Porcentaje de las detracciones acumuladas en aplicación del artículo 23, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento financiero, calculado con respecto a los créditos definitivos del ejercicio, de conformidad con el artículo 17 <i>bis</i> de las normas de desarrollo | n.a. |

c) Ingresos prorrogados procedentes de la recaudación (C5)

| | CC |
|---|------|
| 1. Créditos disponibles al comienzo del ejercicio | n.a. |
| 2. Créditos disponibles a 14.7.2010 | n.a. |
| 3. Porcentaje de utilización [(1-2)/1] | n.a. |

d) Justificación detallada de la detracción

De conformidad con el apartado 28 del Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera, la finalidad de la reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización es proporcionar ayuda adicional a los trabajadores que sufren las consecuencias de cambios estructurales importantes en los modelos comerciales mundiales, así como ayudarlos a su reincorporación al mercado laboral.